

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 49.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las trece horas, del día cinco de febrero del año dos mil veintiuno, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	1:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	1:10 p.m.
3. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	1:20 p.m.
4. TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS PROXIMOS A VENCER A HOSPITALES DEL MINSAL	1:30 p.m.
5. INFORME DE AUDITORIA EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS N° 123/2019 AL 130/2019	1:40 p.m.
6. APROBACIÓN DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA TRAANSITORIA PARA EL PERSONAL	1.50 p.m.
7. APROBACIÓN DE PRÓRROGA CONTRATO NO. 56/2020 LIBRE GESTIÓN NO. 32/2020	2.00 p.m.
8. APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE MAESTRIA EN DERECHO ADMINSITRATIVO	2.10 p.m.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo
2. Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres, Propietario Ministerio de Hacienda.
3. Lic. Milton Hernández, Miembro Suplente Consejo Directivo Por parte de ISSS
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Gerente Legal de FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número cuarenta y ocho para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

3. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	05-12-2006		UCSF DR. AGUILAR RIVAS	8:00 am a 12:00 pm de lunes a viernes	Del 15 de febrero al 26 de marzo 2021 (40 días)	Situaciones personales	Adjunta nota expresando motivos
	01-03-2019		UCSF PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	2 a 6 de lunes a viernes	Del 15 de febrero al 15 de abril de 2021 (60 días)	Pasantía en Hospital Nacional de Suchitoto	Hospital no le ha entregado documento
	02-09-2013		UCSF NUEVO AMANECER	6 a 6 Tres turnos semanales (12h)	Del 18 de febrero al 18 de abril de 2021 (60 días)	Cuidos de madre	Adjunta nota expresando motivos
	01-12-2007		UCSF APOPA	6 a 6 Tres turnos semanales (12h)	Del 10 de febrero al 10 de abril de 2021 (60 días)	Nueva oportunidad laboral	Adjunta nota expresando motivos

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita puedan admitirse la solicitud y concederse los permisos aludidos de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo Asistentes se aprueban los Permisos sin Goce de Salario de acuerdo a lo planteado.

4. TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS PROXIMOS A VENCER A HOSPITALES DEL MINSAL.

La Directora Ejecutiva a los miembros del honorable Consejo Directivo les expresa que a través de la Gerencia Técnica se ha recibido solicitud para que se autorice la transferencia de medicamentos a 8 hospitales de MINSAL y Centros penales a nivel nacional así como farmacia especializada central de enfermedades crónicas central del MINSAL.

Las transferencias de los medicamentos que se detallan encuentran su base en el Art. 86 de la Constitución de la República, que en lo relativo a las funciones de los Órganos del Estado señala que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, **pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.**

Asimismo el FOSALUD como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud tiene dentro de sus atribuciones: a) Realizar todas las acciones y estrategias para brindar a la población la provisión de servicios de salud que se defina en la Política Nacional de Salud; b) Establecer mecanismos de retribución en casos de urgencia y emergencias médicas, y en todos aquellos casos cuando se acuerde interinstitucionalmente.

En este sentido la Directora Ejecutiva presenta el detalle siguiente:

Los medicamentos que se transferirán tienen un vencimiento a corto a plazo situación que tiene su base en el poco movimiento de medicamentos por la pandemia de COVID 19, principalmente por la disminución en la consulta infantil, consulta general y odontológico en UCSF, tal como se describe en el cuadro a continuación:

Atenciones en UCSF	2019	2020	%Disminución de la consulta
Consulta general	1,978,642	996,817	-49.6 %
Menores 12 años	615,980	197,863	-68 %
Consulta odontológica	231,429	57,652	-301 %

La solicitud de transferencia de medicamentos asciende a un valor de \$329,645.00, que se desglosa de la siguiente forma: \$ 120,028.09 a Centros Penales y \$89,617.80 a Hospitales de la red pública y farmacia especializada MINSAL.

Transferencia a Centros Penales.

REGION	Valores a transferir	
	Cantidad	Valores
PARACENTRAL	11779.98	\$18,812.02
OCCIDENTAL	23341.43	\$32,114.11
ORIENTAL	14980.84	\$28,614.99
CENTRAL	9908.81	\$19,832.89
METROPOLITANA	18056.74	\$20,654.09
TOTAL	78067.8	\$120,028.09

Transferencia a Hospitales y farmacia especializada MINSAL.

ESTABLECIMIENTO MINSAL	CANTIDAD	MONTO
Farmacia Especializada	3400	\$5,518.00
H SAN MIGUEL	100	\$181.00
REG METRO	7,800	\$13,122.00
H BLOOM	260	\$163.40
H SANTIAGO DE MARIA	100	\$181.00
H EL SALVADOR	2,300	\$2,146.00
H PSIQUIATRICO	4,760	\$9,586.40

H CHALCHUAPA	500	\$4,149.00
H LA UNION	1,800	\$1,150.00
H ZACAMIL	400	\$56.00
REG OCCIDENTE	51,700	\$53,365.00
TOTAL	73,120	\$89,617.80

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo se pueda autorizar este mecanismo de apoyo interinstitucional consistente en la rotación estratégica de suministros de conformidad al artículo 1 inciso segundo de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud que establece literalmente lo siguiente: “anualmente deberá atenderse un programa especial, que en concordancia con lo indicado en el inciso anterior, tendrá como finalidad proveer medicamentos, vacunas, insumos médicos y de laboratorio a la red pública de establecimientos de salud y hospitales nacionales; para lo cual deberá existir una estrecha coordinación entre el ministerio de salud pública y asistencia social y FOSALUD”.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la transferencia de medicamentos próximos a vencer a hospitales del MINSAL.

5. INFORME DE AUDITORIA EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS N° 123/2019 AL 130/2019

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD presentes, expresa que como máxima autoridad de la Institución debe de informales que la Unidad de Auditoría Interna practicó un Examen Especial sobre el **Cumplimiento de los contratos N° 123/2019 al 130/2019 denominado: “Adquisición de instrumental, material y equipo odontológico para Unidades Comunitarias de Salud Familiar y Unidades Móviles del FOSALUD, año 2019”.**

Como resultado de los procedimientos aplicados se determinó lo siguiente:

1. Incumplimiento del Contratista en el plazo de entrega del Suministro.

Analizamos los Contratos N° 123/2019 al 130/2019 identificando algunos incumplimientos de las cláusulas contractuales siendo responsabilidad del Administrador del Contrato, verificar el cumplimiento de estas, las cuales detallamos a continuación:

- a) Constatamos incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la empresa 3M, El Salvador, S.A. de C.V., establecido en el contrato 126/2019, mediante Acta de Recepción número 53/2020, con respecto al ítem 31 SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS DE FOTOCURADO, (100 unidades), por un monto de \$2,938.00, debiendo ser el suministro el 14/03/2020; sin embargo, verificamos que fueron recepcionados por el Administrador del Contrato hasta 11/06/2020, existiendo un retraso de 89 días posteriores a lo establecido en el contrato, lo cual no se dejó evidencia en Acta de Recepción, ni se informó a la UACI a efecto de que se gestione el informe con el honorable Consejo Directivo para iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones para este caso una multa de **\$ 326.12**.
- b) Analizamos los plazos de entrega de los productos establecidos en el Contrato 129/2019 mediante Actas de Recepción número 79/2020, identificando atrasos en los plazos de entrega por parte de Montreal, S.A. de C.V., correspondiente al ítem 13 "Cepillo dental para niño, por un monto de \$ 10,000.00, los cuales no son atribuibles al Contratista, debido a que el Administrador del Contrato no informó oportunamente al contratista sobre el otorgamiento de la prórroga, transcurriendo 41 días después de recibida la solicitud de prórroga del contratista y 1 día antes del vencimiento del plazo de entrega le informa a la UACI, para que se elabore la resolución modificativa del contrato, y para la elaboración y distribución de la modificación del plazo contractual por parte de la UACI transcurrieron 143 días, cumpliéndose 203 días para la recepción del suministro, asimismo, la UACI no gestionó la ampliación del plazo de la garantía del cumplimiento de contrato.
- c) Analizamos las Actas de Recepción números, 17/2020, 18/2020, 21/2020 para verificar el cumplimiento del plazo de entrega, constatando que existió atrasos en los plazos de entrega y el Administrador de Contrato no lo reflejó en dichas Actas para aplicar las sanciones correspondientes, dejando de aplicar las multas por un monto de **\$ 299.98**.

2. Incumplimiento del Contratista en brindar los servicios de capacitación.

En la base de licitación LP N° 15/2019 en el romano **IV Servicios Conexos requeridos**, se estableció que el contratista brindaría capacitación técnica para algunos ítems, comprobando que no fueron

recibidos por la institución y el Administrador del Contrato, mediante Acta de Recepción de Suministro dio por recibido y a entera satisfacción los suministros odontológicos y no mencionó que el servicio de capacitación no fue brindado por el proveedor.

3. Presentación de Garantías de Buen Servicio, funcionamiento y Calidad de los Servicios en forma extemporánea.

Analizamos la presentación de Garantías de Buen Servicio, funcionamiento y calidad de los servicios, las cuales debieron ser presentadas cinco días hábiles posteriores al Acta de recepción de los suministros odontológicos, sin embargo, comprobamos que el Administrador de Contrato, no la exigió en forma oportuna, tal como lo establece en los Contratos, presentándolas el Contratista hasta 59 días posteriores a la fecha establecida.

4. Deficiencias de control interno e incumplimientos legales en los informes de ejecución de contratos.

Analizamos los informes de ejecución de contratos correspondientes al proceso de Licitación "Adquisición de instrumental, material y equipo odontológico para Unidades Comunitarias de Salud Familiar y Unidades Móviles de Fosalud", identificando deficiencias de control interno e incumplimientos a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las cuales detallamos a continuación:

- a) Nombre del Contratista incorrecto;
- b) Denominación del objeto del contrato no corresponde al año del Contrato;
- c) Fecha de vigencia del Contrato plasmada en el informe no coincide con la vigencia del Contrato;
- d) Fechas de presentación del informe de ejecución a la UACI hasta más de 5 meses con 11 días de retraso;
- e) En algunos casos no se especifica la vigencia de la garantía de contrato;

- f) Periodos de vigencias de garantías erróneas;
- g) No se detallan los incumplimientos del Contratista, como son las capacitaciones que no brindó el contratista;
- h) No elaboraron informes de ejecución de contrato el Administrador de Contrato lo que corresponde del 126/2019 al 130/2019.

5. Incumplimiento del plazo de presentación de la Garantía de Fabricante o Distribuidor

Comprobamos que las Garantías de Fabricante o Distribuidor exhibidas por el Contratista y establecida en los contratos número 124/2019, 125/2019 y 129/2019 fueron presentadas de forma tardía hasta 94 días hábiles posteriores a lo establecido en los contratos, además identificamos que para los contratos números 126/2019, 127/2019 y 128/2019 no presentaron dichas Garantías

6. Compra en exceso de carros para transporte de material y equipo odontológico.

Identificamos la compra de 150 carros para transporte de material y equipo liviano para las Unidades Comunitarias de Salud Familiar que brindan el servicio odontológico, cuyo costo es de \$ 402.00 por cada uno, sin embargo, constatamos que las Unidades Comunitarias Salud Familiar que brinda dicho servicio son **95**, distribuyendo 107 Carros, de los cuales se entregaron de 2 a 3 carros a 22 Unidades Comunitarias de Salud Familiares y 43 se encuentran actualmente en bodega (43 carro por \$ 402.00 = \$17,286.00), comprobando que no se tomó en cuenta para gestionar la compra, el plan de trabajo por servicios odontológicos.

Normativas Incumplidas

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

Programación anual de adquisiciones y contrataciones

Art. 16.-

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).

Definición de Políticas y Procedimientos sobre Compras Institucionales

Art. 42.-

Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las instituciones de la Administración Pública 2019.

Lineamientos:

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Recomendamos lo siguiente:

1. Se recomienda al Administrador de Contrato y la UACI gestionar el cobro de la multa por incumplimiento en el plazo de entrega por parte del Contratista, monto establecido en el hallazgo N°1;
2. Se recomienda al Administrador de Contrato elaborar los informes de ejecución de Contrato correspondiente a los contratos números 126/2019 al 130/2019;
3. Se recomienda al Administrador de Contrato tramitar la presentación de Garantías de Fabricante o Distribuidor correspondientes a los contratos N°126/2019 al 128/2019 exigidas en las cláusulas contractuales.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el informe de auditoría examen especial sobre el cumplimiento de los contratos N° 123/2019 AL 130/2019.

6. APROBACIÓN DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA TRANSITORIA PARA EL PERSONAL DE FOSALUD

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el pago de la compensación económica transitoria para todo el personal del FOSAL UD tomando como base los Lineamientos Transitorios para la implementación del pago de la Compensación Económica 2021, asimismo el presente punto de Acta y su contenido será clasificado como información reservada de conformidad al artículo 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto deberá elaborarse resolución razonada en base al artículo 21 de la misma Ley.

7. APROBACIÓN DE PRÓRROGA CONTRATO NO. 56/2020 LIBRE GESTIÓN NO. 32/2020

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, que el Administrador del Contrato No. 56/2020 derivado de la Libre Gestión No. 32/2020 "**SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA INTEGRAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018 Y 2019**" en fecha tres de febrero del corriente año, presentó memorando a la UACI, en el que expresa que con base a la cláusula Décima del referido contrato, solicita sea presentado ante el Consejo Directivo la aprobación de prórroga en el plazo de entrega del servicio por quince días calendario adicionales al plazo originalmente establecido para el ítem **No. 1: Servicios de Auditoría Externa Integral para el Fondo Solidario para la Salud para los Ejercicios correspondientes de enero a diciembre de 2018 y 2019**", adjudicado a la firma de Auditoría Externa "**VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**".

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva, que dicha solicitud obedece a nota presentada por el contratista, quien expresa que el plazo de noventa días calendario finaliza el día doce de febrero del presente año, y que como parte del trabajo se realizan visitas de campo a diversos establecimientos de salud, y que cumpliendo con las medidas de prevención contra el COVID-19, se tiene reducción de personal laborando de manera presencial; adicionalmente han tenido retrasos en la información proporcionada por algunas unidades organizativas del Fosalud, producto de las operaciones laborales en el marco de la pandemia. Finalmente, la Directora Ejecutiva manifiesta que el Administrador de Contrato considera que el atraso no es imputable al contratista y que con base a la normativa establecida es factible proporcionar la prórroga solicitada por la firma de auditoría.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la PRÓRROGA CONTRATO NO. 56/2020 LIBRE GESTIÓN NO. 32/2020 de acuerdo a lo planteado.

8. APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE MAESTRIA EN DERECHO ADMINSTRATIVO

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que con la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos es indispensable tecnificar y especializar al personal de la Institución, mediante la actualización de conocimientos, a fin de brindar las herramientas necesarias, con el propósito que desempeñen sus cargos con eficiencia y eficacia, de cara a los retos y desafíos asumidos por la Institución. Especialmente es necesario contar con cuadros gerenciales con alto grado de responsabilidad, que ejerzan su liderazgo con el conocimiento pleno de sus áreas de trabajo.

En ese contexto hago de su conocimiento que la Licenciada Silvia Marcela Martí Vega, se desempeña como Gerente Legal de la Institución, quien tiene bajo su responsabilidad las áreas siguientes: Unidad de Género, Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, Unidades de Alcohol y Tabaco, destacadas en las Regiones de Salud y SIBASI y la Unidad de Acceso a la Información; asimismo, asesora a esta Dirección Ejecutiva; así como a las demás Gerencias de la Institución y al Consejo Directivo.

Estas responsabilidades han sido asumidas por la Licda. Martí, a partir de la Sesión Ordinario de Consejo #37, de fecha 8 de octubre de 2020, específicamente en su punto número 3, reestructurando

la Unidad Jurídica y creando la Gerencia Legal, a fin de contar con un criterio jurídico uniforme en todas las áreas que en el desarrollo de sus actividades emiten opiniones con repercusiones jurídicas, recayendo la responsabilidad sobre la Gerencia Legal, dirigida por la Licenciada Silvia Marcela Martí Vega.

De conformidad a los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, se propone a la Licenciada Silvia Marcela Martí Vega, para cursar estudio de postgrado, consistente en Maestría de Derecho Administrativo, impartida por la Universidad Doctor José Matías Delgado, con el fin de contribuir al fortalecimiento de sus conocimientos técnicos en la materia.

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva que el funcionamiento y operatividad de FOSALUD, así como de las instituciones públicas en general se rigen por la normativa administrativa vigente en nuestro país, la que en su mayoría ha surgido a partir del año 2019, por tanto, es imperante profundizar en estos conocimientos por tratarse de normativa de reciente creación, para garantizar las acciones y decisiones que se tomen en los aspectos de carácter legal.

En este orden de ideas es importante concluir que las tomas de decisiones asumidas por esta administración conllevan un análisis legal profundo y cada acción realizada configura un acto administrativo; y siendo que la Licda. Martí, es la persona encargada de verificar la validez y legalidad de estos actos, se considera pertinente recomendar su capacitación mediante participación en la Maestría antes mencionada.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se autoriza el financiamiento de Maestría en Derecho Administrativo, impartida en la Universidad Doctor José Matías Delgado, a favor de la Licenciada Silvia Marcela Martí Vega, con el fin de contribuir al fortalecimiento de sus conocimientos técnicos en la materia y para beneficio Institucional.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las catorce horas con quince minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, proyectando su inicio para las catorce horas.



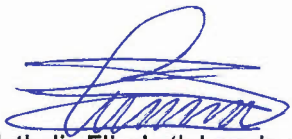

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.


Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres
Propietario Ministerio de Hacienda


Ing. Cristy Asencio de Gómez
Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.


Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja


Lic. Milton Hernández
Suplente del ISSS


Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo